

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

A la vista de la propuesta formulada de conformidad con lo establecido en el art. 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la Mesa de Contratación correspondiente al proceso licitatorio convocado por esta Corporación, para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe de la presente propuesta, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LOTE NÚM. 1 (Seguro de multirriesgo de bienes muebles e inmuebles).

Nº Licitador	Empresa	Puntuación Lote 1
1	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	84,00

LOTE NÚM. 2: (Seguro de responsabilidad civil general/patrimonial).

Nº Licitador	Empresa	Puntuación Lote 2
1	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA.	90,00

Segundo.- REQUERIR al primer clasificado en el lote núm. 1 (Seguro de multirriesgo de bienes muebles e inmuebles), MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 3.2.1 “Capacidad para contratar” y art. 151.2 del TRLCS.

1.- Capacidad para contratar, que se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escritura social de constitución o modificación.
- Poder bastante.
- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, establecida en el art. 60 del TRLCSP.

Dicha capacidad para contratar podrá acreditarse igualmente, mediante certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañada de una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en dicha certificación no han experimentado variación.

2.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación expedida por la Agencia Tributaria.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.

3.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del (TRLCSF).

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.105,61 euros (5 % del importe de adjudicación).

5.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6.- Ficha de tercero disponible en el siguiente enlace:

<http://www.diputoledo.es/global/descarga.php?id=13513>.

Tercero.- REQUERIR al primer clasificado en el lote núm. 2 (Seguro de responsabilidad civil general/patrimonial), ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 3.2.1 "Capacidad para contratar" y artº. 151.2 del TRLCSP.

1.- Capacidad para contratar, que se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escritura social de constitución o modificación.
- Poder bastante.
- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, establecida en el art. 60 del TRLCSP.

Dicha capacidad para contratar podrá acreditarse igualmente, mediante certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañada de una declaración responsable en la que se

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

manifieste que las circunstancias reflejadas en dicha certificación no han experimentado variación.

2.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación expedida por la Agencia Tributaria.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.

3.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del (TRLCSF).

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.141,10 euros (5 % del importe de adjudicación).

5.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6.- Ficha de tercero disponible en el siguiente enlace:

<http://www.diputoledo.es/global/descarga.php?id=13513>.

Cuarto.- Una vez cumplidos estos requisitos por MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y por ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 22 de septiembre de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR DE ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO